



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS,
EN MATERIA DE DISEÑO DE DOCUMENTACIÓN Y MODELOS DE
MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN DURANTE EL PROCESO
ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019.**

NOVIEMBRE DE 2018

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE DISEÑO DE DOCUMENTACIÓN Y MODELOS DE MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019.

I. Presentación

La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se establece en su artículo 260, que en las elecciones estatales, en términos de lo que dispone el artículo 41, fracción V, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el inciso g) del párrafo 1 del artículo 104, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); la impresión de documentos y la producción de materiales electorales que lleve a cabo el Instituto Electoral de Tamaulipas estará a lo que determine la Ley General así como a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral (INE), es decir, actualmente el Reglamento de Elecciones del INE.

El presente informe contiene las acciones realizadas por el Instituto Electoral de Tamaulipas para la aprobación de los diseños de la documentación y los materiales electorales a utilizar en el proceso electoral ordinario 2018-2019.

El documento consta de los siguientes apartados:

- **Objetivo:** Define el propósito con la que se elabora el presente informe relativo a los trabajos de la elaboración de los diseños de la documentación y material electoral.
- **Marco Legal:** Contiene las leyes y normas que establecen los parámetros legales y técnicos que reglamentan la elaboración de los diseños objeto del presente informe.

- **Acciones Realizadas:** Dan cuenta de las actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, encaminadas a la elaboración de los diseños de los materiales y documentación a utilizar por el IETAM en el presente proceso electoral.
- **Revisión de la Legislación Local y Análisis Comparativo:** Análisis en el cual se registra lo señalado por la Ley Electoral Local, relativo al diseño documentación y materiales electorales.
- **Resultados:** Resultados y lista de documentos y materiales electorales a utilizar en el presente proceso electoral.
- **Calendario:** Apartado que contiene las fechas propuestas para el desarrollo de actividades inherentes a la impresión de la documentación y la producción de los materiales electorales.
- **Conclusiones:** Capítulo que contiene un resumen de las actividades en que se exponen los resultados obtenidos y la aprobación de los diseños por la Dirección de Organización Electoral del INE.

II. Objetivo

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1, así como al Acuerdo aprobado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en su sesión del 5 de octubre de 2017, relativo al diseño de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los Organismos Públicos Locales en el Proceso Electoral 2018-2019.

III. Marco Legal

El diseño de la documentación y material electoral a utilizar en el proceso electoral concurrente 2018-2019 se realizará con base en lo establecido en la fracción V, apartado B, inciso a), numeral 5 del Artículo 41 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; numeral 1, inciso g) del Artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 156, numeral 1, inciso b) y Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE y los artículos 110, fracción XLVIII y 260 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo INE/CCOE/001/2017 de fecha 5 de octubre del 2017, mediante el cual se aprueban los formatos únicos de las boletas y demás documentación, los modelos de los materiales electorales y los colores a utilizar por los organismos públicos locales.

IV. Acciones Realizadas

Las acciones realizadas en materia de revisión del Reglamento de Elecciones, de especificaciones y de la Legislación Local y Análisis Comparativo, se llevaron a cabo del día 1 de septiembre al 26 de noviembre de 2018, resultando lo siguiente:

A) Evaluación de la documentación y materiales electorales de la elección anterior.

Al realizar un análisis de la documentación y materiales anteriores, al ser el primer proceso que se hace uso del modelo único de diseños, resulta importante resaltar que desde la aprobación del Reglamento de Elecciones ya se contaba con las bases para la homologación de formatos para las elecciones locales y federales, así como las concurrentes, como el caso del proceso electoral 2017-2018, por lo que al ser los mismo diseños, con sus variaciones en color y las distintas combinaciones de candidatos como elementos de diferencia, se puede inferir que facilita la identificación y la diferenciación entre los modelos de las elecciones locales y las federales.

B) Revisión de la legislación nacional y local.

Derivado del análisis que se realizó a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento de Elecciones del INE y sus Anexos, en lo referente a la Documentación y Material Electoral, se desprende que:

- De acuerdo a lo que disponen el Artículo 41, fracción V, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el inciso g) del párrafo 1 del Artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde al IETAM la impresión de la documentación y producción de los materiales electorales que lleve a cabo estará a lo que determine la Ley General así como a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.
- La Legislación Estatal establece que para la impresión de los documentos y producción de material electoral, esta se ajustará a lo que determine la Ley General, así como a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE; en ese sentido y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a esa Autoridad Nacional; en fecha 7 de septiembre de 2016 aprobó mediante acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones, el cual en su anexo 4.1 establece las especificaciones técnicas para los diseños de la documentación y material electoral a utilizar por el Instituto.
- Además la Ley Local en su artículo 89, a diferencia de la Ley General, contempla la posibilidad de que los partidos políticos establezcan candidaturas comunes, limitando en el caso de los Ayuntamientos a realizarlas en máximo el 33% de los municipios.

Por lo que en caso de presentarse una candidatura común por algunos de los partidos políticos con registro para este proceso electoral, se realizarán los ajustes correspondientes a los formatos que se vean impactados por esta situación en particular.

C) Revisión de las especificaciones técnicas de los documentos y materiales.

En el proceso electoral concurrente 2017-2018 y Local de Ayuntamientos, por el uso del modelo de casilla única, y conforme lo establece el Reglamento de elecciones, por cuanto hace al material se compartió:

- Marcadora de credenciales.
- Líquido indeleble; y
- Marcadora de boletas

La siguiente documentación:

- Cartel de identificación de casilla
- Aviso de localización de casilla
- Aviso de centros de recepción y traslado.
- Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla
- Bolsa para la lista nominal de electores
- Tarjetón vehicular, y
- Formato de registro de las y los electores con discapacidad que acuden a votar a la casilla.

Los materiales y documentos en mención fueron elaborados en su totalidad por el INE, compartiendo con este Instituto el costo de los mismos.

Para iniciar el diseño se procedió a analizar en una primera instancia los documentos y materiales electorales que por ser elección no concurrente corresponde al Instituto Electoral de Tamaulipas imprimir y producir para su uso en la jornada electoral y sesiones de cómputo a celebrarse en el mes de junio de 2019. Una vez que se determinó cuáles serían los documentos y materiales se realizó el correspondiente análisis del anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones para cada modelo en particular, para que al realizar el ajuste de los diseños de los

modelos únicos, los mismos se ajustaran a lo señalado en el anexo en mención, así como a lo que establece la Ley Electoral Local.

Como conclusión, una vez analizada la normatividad aplicable, este Instituto consideró necesario realizar la totalidad de los diseños de los modelos de documentación y materiales electorales a utilizar por funcionarios de las casillas en el proceso electoral 2018-2019, toda vez que en un proceso electoral local, el avituallamiento de las casillas corresponde enteramente al IETAM.

D) Elaboración de los nuevos diseños y modelos de documentos y materiales a partir de los formatos únicos.

Para iniciar el diseño se procedió a analizar en una primera instancia los documentos y materiales electorales que por ser elección no concurrente corresponde al Instituto Electoral de Tamaulipas imprimir y producir para su uso en la elección de los integrantes del Congreso del Estado.

En lo relativo a la documentación para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, en el presente proceso electoral no resulta aplicable atendiendo a lo dispuesto por el artículo 297 bis de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, que establece que los tamaulipecos que se encuentren en el extranjero podrán ejercer su derecho al sufragio para Gobernador del Estado.

El día 17 de septiembre de 2018, mediante circular INE/UTVOPL/1013/2018, se recibieron los modelos únicos de documentación y materiales para la elección de Diputaciones Locales a utilizar en el presente proceso electoral, formatos a los cuales se les realizó la personificación como son el emblema del Instituto Electoral de Tamaulipas y las bases legales que a cada formato por norma le corresponde, emblemas de los partidos políticos con registro y verificación de las medidas, con el fin de que cada modelo cumpliera con el contenido y especificación técnica que para tal efecto marca el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.

Una vez realizado la actividad de personalización de los modelos, con fecha de 24 de septiembre de la presente anualidad, los mismos se enviaron con las adecuaciones respectivas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, por medio de la Unidad de Técnica de Vinculación con los OPLES mediante oficio PRESIDENCIA/2536/2018, para su revisión, derivado de ello el día 16 de octubre mediante el oficio INE/UTVOLP/9716/2018 se recibieron observaciones a diversos diseños tanto de material como de documentación electoral, las cuales una vez atendidas, se remitieron a la DEOE por conducto de la UTVOPL a través del oficio PRESIDENCIA/2536/2018 el día 30 de octubre, recibiendo como respuesta el día 17 de noviembre dos oficios, el primero el número INE/UTVOPL/10542/2018 mediante el cual se aprueban los diseños de los materiales electorales, con excepción de las pinzas marcadoras, y el segundo identificado con número INE/UTVOPL/10568/2018, mediante el cual comunicaban nuevas observaciones a los diseños previamente remitidos para su valoración, observaciones que fueron valoradas y las que resultaron aplicables fueron incorporadas a los diseños y las que esta Autoridad Electoral consideró que debían permanecer, fueron motivadas y argumentadas, haciendo envío de dichos modelos mediante el oficio PRESIDENCIA/2962/2018 de fecha 23 de noviembre, recibiendo respuesta de la validación de la totalidad de los modelos de documentación electoral el día 5 de diciembre, dando por concluida la etapa de validación de los diseños por parte de la DEOE del INE. Adicionalmente el día 8 de diciembre se recibió circular INE/UTVOPL/10568/2018 mediante la cual se hace del conocimiento al IETAM del Acuerdo INE/COTSPEL004/2018 de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, por el que se aprueba agregar a los Formatos Únicos, el Formato de Registro de Personas con Discapacidad que Acuden a Votar.

E) Actualización de las especificaciones técnicas a partir de los formatos únicos.

Las especificaciones técnicas son el documento que acompaña a los modelos únicos, y el cual contiene cada una de las características como son: tipo de archivo, medidas, material de impresión o producción, datos a imprimir, medidas de seguridad, tamaño y tipo empaque, entre otras.

Dado que las especificaciones técnicas acompañaban a los formatos únicos, como formatos con datos para ser llenados, se llevó a cabo la complementación de los datos que cada uno requería, como son cantidades a producir, colores, medidas del documento o material y las medidas de las cajas para empaque y embalaje de acuerdo a las cantidades proyectadas por esta autoridad electoral de los documentos y materiales estimados para la jornada y cómputos distritales.

F) Presentación de los documentos y materiales del OPL que están incluidos en el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1, pero que tienen alguna particularidad o diferencia.

Toda vez que en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas se contempla la figura de la candidatura común, se hace necesario incluir en los diseños de los documentos electorales dicha figura, dando como resultado las adiciones a los siguientes documentos:

Documento	Diferencia
Boleta electoral de la elección para las Diputaciones Locales	Se agrega la figura de la candidatura común.
Boleta electoral de la elección para las Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional	Se agrega la figura de la candidatura común.
Acta de escrutinio y cómputo de la elección para las Diputaciones Locales	Se agrega la figura de la candidatura común.
Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa	Se agrega la figura de la candidatura común.
Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.	Se agrega la figura de la candidatura común.
Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.	Se agrega la figura de la candidatura común.
Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa derivada del recuento de casillas.	Se agrega la figura de la candidatura común.

Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Locales.	Se agrega la figura de la candidatura común.
Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para las Diputaciones Locales.	Se agrega la figura de la candidatura común.
Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las Diputaciones Locales.	Se agrega la figura de la candidatura común.
Recibo de copia legible de las actas de casilla y del Acuse de Recibo de la Lista Nominal de Electores entregadas a las y los representantes de partidos políticos	Se agrega la figura de la candidatura común.
Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.	Se agrega la figura de la candidatura común.
Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales.	Se agrega la figura de la candidatura común.
Cartel de resultados de la votación en esta casilla.	Se agrega la figura de la candidatura común.
Cartel de resultados de la votación en casilla especial.	Se agrega la figura de la candidatura común.
Cartel de resultados preliminares en el distrito.	Se agrega la figura de la candidatura común.
Cartel de resultados de cómputo distrital.	Se agrega la figura de la candidatura común.

En tanto que en los diseños de los de los materiales electorales no se realizaron adiciones o cambios a los mismos, toda vez que la Ley Local, no contempla particularidad alguna, por lo que se ajustaron solamente a lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.

- G)** Presentación de los documentos y materiales del OPL que no están incluidos en el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1, y una breve descripción de sus funciones dentro del proceso electoral.

Debido a que la legislación local contempla la figura de las candidaturas comunes, la misma, fue incorporada a los diseños en de los siguientes formatos de documentación electoral:

Documento	Función
Boleta electoral de la elección para las Diputaciones Locales con Candidatura Común.	Se utilizará en el eventual caso que se registre alguna candidatura común en cualquier distrito electoral
Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Locales con Candidatura Común.	En caso de registro de candidatura común

Recibo de entrega del paquete electoral al Centro de Recepción y Traslado.	Documento a utilizar como comprobante de la entrega del paquete electoral al CRyT
Acta de Cómputo Final de la elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional.	Acta para el cómputo estatal de Diputados de Representación Proporcional
Bolsa P.R.E.P.	Bolsa para la copia del acta de escrutinio y cómputo de casilla, destinada al Programa de Resultados Electorales Preliminares.

H) Presentación de un calendario con el tiempo necesario para el diseño de los documentos y materiales electorales y el tiempo estimado para la aprobación por el Consejo General del OPL.

El presente calendario es una propuesta preliminar que establece las posibles fechas para la realización de las actividades relativas a realizar la impresión de la documentación y la producción de los materiales electorales, así como su entrega en los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

CALENDARIO DE DISEÑO, APROBACIÓN PRODUCCIÓN Y TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL		
ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Revisión de lineamientos, de especificaciones y de la Legislación Local y Análisis Comparativo	1 de septiembre de 2018	15 de septiembre de 2018
Solicitud de los diseños de documentación y material mediante circular INE/UTVOPL/1013/2018		17 de septiembre de 2018
Diseñar modelos de documentación y material electoral con base en los lineamientos del Instituto Nacional Electoral	17 de septiembre de 2018	23 de septiembre de 2018
Remitir los proyectos de los modelos de documentación y material electoral a la DEO del INE para la primera revisión, derivado del acuerdo INE/CCOE001/207.		24 de septiembre de 2018
Atender las observaciones los diseños de documentación y materiales electorales, realizados por la DEOE.	16 de octubre de 2018	30 de octubre de 2018
Remitir los diseños a la DEOE con las observaciones atendidas por el IETAM.		30 de octubre de 2018
Aprobación de los modelos de los materiales electorales por parte de la DEOE.		17 de noviembre de 2018
Atender las nuevas observaciones los diseños de documentación, realizados por la DEOE.	17 de noviembre de 2018	23 de noviembre de 2018

Aprobación de los modelos de la documentación electoral por parte de la DEOE.		5 de diciembre de 2018
Remitir los proyectos validados a la Comisión de Organización Electoral.	5 de diciembre de 2018	15 de diciembre de 2018
Remitir los proyectos validados por el INE, de los modelos de documentación y material electoral a la Secretaría Ejecutiva para su aprobación por el Consejo General del IETAM	5 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2018
Participar técnicamente en los procesos de licitación para adquirir la documentación y material electoral	1 de enero de 2019	15 de enero de 2019
Supervisar el proceso de elaboración de la documentación y material electoral	1 de marzo de 2019	10 de mayo de 2019
Trasladar el material electoral de la empresa a los Consejos Distritales del INE o a los Consejos Municipales Electorales del IETAM	11 de mayo de 2019	17 de mayo de 2019
Apoyar en el conteo y agrupamiento de boletas electorales	17 de mayo de 2019	23 de mayo de 2019
Entrega coordinada con el Instituto Nacional Electoral de la documentación y material electoral a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla	26 de mayo de 2019	30 de mayo de 2019
Recuperar la documentación y Material Electoral	3 de junio de 2019	31 de agosto de 2019

V. Conclusiones.

Este Instituto realizó las labores necesarias para contar con los diseños de la documentación y materiales electorales conforme lo establece la Ley General de Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como el Reglamento de Elecciones del INE y su Anexo 4.1; para el caso particular de cada documento o material, en cada uno se realizaron los adecuaciones necesarias en medidas, elementos, colores o especificaciones técnicas, para ajustarse a lo establecido en el Anexo en mención.

La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, realizó la propuesta de diseño de la documentación y material electoral, y se remitió conforme lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones el día 24 de septiembre de 2018 a la DEOE a través de la Junta Local Ejecutiva para su revisión.

Al revisar la legislación local aplicable, la cual contempla las candidaturas comunes y establece la atribución del Consejo General del IETAM para realizar el cómputo final de la elección de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, se consideró conveniente agregar los siguientes diseños:

- Boleta electoral de la elección para las Diputaciones Locales con Candidatura Común.
- Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Locales con Candidatura Común.
- Recibo de entrega del paquete electoral al Centro de Recepción y Traslado.
- Acta de Cómputo Final de la elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional.

Así como, agregar a los mismos, la bolsa del acta para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (P.R.E.P).

Al analizar los documentos utilizados en el proceso electoral ordinario concurrente 2017-2018 para la renovación de Ayuntamientos y tener en cuenta que dichos modelos se utilizarán en el presente proceso electoral para las Diputaciones Locales, se puede concluir que al hacer uso de los diseños únicos aprobados por el INE, facilita la labor de los OPLES en lo que se refiere al diseño, y las especificaciones técnicas, ya que al estandarizarse y hacer un uso continuo de los mismos de forma continua, facilita su conocimiento así como los elementos que contiene cada uno.

Por otro lado, respecto a la opinión solicitada a este Órgano Electoral conforme al Guion para el primer informe, en relación al procedimiento por medio del cual los diseños de los documentos y materiales electorales elaborados por esta Autoridad y validados por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, por parte del IETAM se considera que el procedimiento se efectúa de manera adecuada, y en tiempos que para su ejecución marca el

Reglamento de Elecciones del INE en su artículo 160 como son los tiempos de envío y recepción de los diseños, revisión por parte de la DEOE, el envío de las observaciones y los días con que cuente el IETAM para solventarlos y regresarlos son adecuados, sin embargo al no ser una relación directa entre las áreas involucradas se retrasan los tiempos, generando una demora, por lo que se sugiere que ese tiempo se reduzca, además de considerar que la realización de reuniones sería una alternativa al procedimiento, tanto por cuestiones de tiempo, como de la exposición de las particularidades de la leyes y las adiciones que las mismas generan en los modelos.

debido a la tramitología que se desarrolla entre las áreas de Vinculación, las áreas finales encargadas de dicho procedimiento (Organización Electoral) cuenten con menos tiempo tanto para la personalización de los formatos, como para la revisión y posterior validación de los mismos, por lo que sería conveniente contar con un método más ágil para que el procedimiento se pueda realizar de forma expedita, transmitir de manera más clara lo referente a las particularidades de las leyes locales aplicables, y considerar la realización de reuniones de trabajo, para que de esta forma se llegaran a revisiones más rápidas por parte del INE y sus respectivas adecuaciones por parte de los Organismos Públicos Locales, ya que los tiempos establecidos en el Reglamento, resultan adecuados para llevar a cabo el procedimiento de validación, sin embargo se ven incrementados por los trámites de envío y recepción entre las Direcciones Ejecutivas a cargo del mismo.

Por parte de la DEOE del INE, mediante oficio INE/UTVOPL/10542/2018, se aprobaron los siguientes diseños de materiales electorales:

1. Cancel Electoral
2. Urnas Diputaciones Locales
3. Caja Paquete Diputaciones
4. Mampara Especial

5. Base Porta Urna
6. Marcador de Boletas
7. Líquido indeleble
8. Caja Contenedora Materiales
9. Sacapuntas doble

Es de destacar que el diseño de las pinzas marcadoras no fue aprobado, aún y cuando el modelo de dicho material fue recibido con los archivos digitales de los modelos únicos, fue remitido para su revisión y del cual se recibió mediante oficio INE/UTVOPL/9716/2018 que se encontraba en la lista como “Materiales presentados por el OPL sin observaciones” por lo que se asume que cumplió con el procedimiento de revisión, sin embargo en el diverso INE/UTVOPL/10542/2018, se comunica a esta Autoridad Electoral, la lista de materiales aprobados, encontrándose que en la misma no aparece el modelo de la pinzas marcadoras de credencial, además de referir que el OPL deberá de solicitar en calidad de préstamo las pinzas marcadores, lo que contraviene a lo establecido en el numeral 7.1, inciso e) del Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebraron el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas en el que se estipuló que *Las pinzas para marcar las credenciales serán adquiridas por "EL IETAM", así como los dados marcadores "19"*.

Asimismo, a través del oficio INE/UTVOPL/10950/2018, se recibió la validación de los siguientes diseños de documentación electoral:

1. Boleta electoral de la elección para las Diputaciones Locales.
2. Boleta electoral de la elección para las Diputaciones Locales con Candidatura Común.
3. Acta de escrutinio y cómputo de la elección para las Diputaciones Locales.
4. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.
5. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.

6. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.
7. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.
8. Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.
9. Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.
10. Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa derivada del recuento de casillas.
11. Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional derivada del recuento de casillas.
12. Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Locales.
13. Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional.
14. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para las Diputaciones Locales.
15. Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las Diputaciones Locales.
16. Bolsa para boletas entregadas a la o al presidente de mesa directiva de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.
17. Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.
18. Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Locales.
19. Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales.
20. Bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.
21. Bolsa de expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.
22. Bolsa de expediente para casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales.
23. Constancia de mayoría y validez de la elección de la elección para las Diputaciones Locales.

24. Acta de la jornada electoral.
25. Hoja de incidentes.
26. Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la lista nominal de electores entregadas a las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes.
27. Constancia de clausura y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital.
28. Formato de registro de las y los electores con discapacidad que acuden a votar a la casilla.
29. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.
30. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales.
31. Cartel de identificación de casilla.
32. Cartel de identificación de casilla especial.
33. Cartel de resultados de la votación en esta casilla.
34. Cartel de resultados de la votación en casilla especial.
35. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
36. Tarjetón vehicular.
37. Aviso de localización de casilla.
38. Aviso de localización de centros de recepción y traslado.
39. Cuaderno de resultados preliminares en el distrito.
40. Cartel de resultados preliminares en el distrito.
41. Cartel de resultados de cómputo distrital.
42. Acta de electores en tránsito para casillas especiales.
43. Bolsa para lista nominal de electores.
44. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital.
45. Recibo de documentos y materiales electorales entregados a la o al presidente de mesa directiva de casilla.

- 46.** Recibo de documentos y materiales electorales entregados a la o al presidente de mesa directiva de casilla especial.
- 47.** Recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital.
- 48.** Recibo de entrega del paquete electoral al Centro de Recepción y Traslado.